

ción procede en unión de los que forman la junta de registro, por ejemplo, y en la segunda en unión de todos los que forman la comisión de sorteo.

No hay peligro en esa doble función de un mismo contribuyente.

Si debiera admitirse incompatibilidad, tampoco podría establecerse que los mismos contribuyentes que hacen el sorteo, entrasen en el sorteo, y entonces habría que derogar lo que ya ha sido aprobado.

Lo que hay que evitar es que la junta de sorteo quede, cuando menos, diminuta, y no asegure la fidelidad de los sorteos de las mesas receptoras, para lo que hay peligro si se admite la adición.

El señor **Presidente**.—No encontrándose en la sala el presidente de la Comisión que entendió en este asunto, creo conveniente suspender el debate de estas adiciones para continuarlo en la sesión próxima.

El señor **Aspillaga**.—¿Cuántas son las adiciones que quedan pendientes?

El señor **Secretario**.—Siete. ..

El señor **Presidente**.—Se levanta la sesión

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción:

Víctor E. Ayarza.

34a. Sesión del jueves 27 de setiembre de 1906.

Presidencia del H. señor Dr.
Barrios

Sumario.—Aprobación del acta de la sesión anterior.—Despacho.—Pedidos.—Se aprueba el proyecto sobre aumento del haber que disfrutaban los vocales y fiscales de la **Excma. Corte Suprema y de todas las Cortes Superiores**, con excepción de la de Iquitos.—Se aprueba el proyecto que vota la suma de Lp. 3.000, para la terminación del camino de Huancayo al Cerro de Pasco.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Aspíllaga, Bernal, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Falconí, Icaza Chávez, Ingun-

za, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Morey, Navarrete, Otaechea, Orihuela, Pastor, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Quezada, Reinoso, del Río, Rodulfo, Ruiz, Samanez, Solar, Sosa, Tovar Treilles, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo el proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1907.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Justicia, informando en el proyecto sobre creación del obispado en Cajamarca.

A la Comisión de Culto.

Del señor Ministro de la Guerra, devolviendo, con informe, la solicitud de Da. Mónica Grillo v. del coronel graduado don Manuel R. Cano, sobre aumento de la pensión de montepío que disfruta.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, informando en el proyecto sobre creación de un Ministerio de Marina.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes asuntos.

Proyecto del Ejecutivo consignando en el presupuesto general Lp. 140 anuales para el sostenimiento del observatorio meteorológico Unanue de esta capital.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Proyecto del Ejecutivo, votando en el presupuesto general Lp. 4.000 anuales para la construcción de un hospital militar.

A las comisiones de Higiene y Principal de Presupuesto.

Propuesta del Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado don José R. Pizarro.

A la Comisión Principal de Guerra.

DICTAMENES

De la Comisión de Demarcación

Territorial, en el proyecto que eleva á la categoría de pueblo la aldea de Chullín, de la provincia de Pomabamba, y crea el distrito de Siesibamba.

De la misma, en el proyecto que eleva á villa el pueblo de Uco.

De la misma, en el proyecto que eleva á villa el pueblo de Huarmey.

De la de Gobierno, en el proyecto del Ejecutivo sobre la forma en que rendirán sus cuentas los tesoreros de los concejos provinciales.

De la misma, en el proyecto venido en revisión, por el que se establece en la ciudad de Tarma una junta encargada de administrar los fondos de la alcabala de coca en esta provincia.

De la misma, en el proyecto venido en revisión, por el que se declara que los arbitrios denominados de canalización y pavimentación están comprendidos entre los que las municipalidades pueden crear conforme á la ley de la materia.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Pasaron á la orden del día, por estar en mesa con firmas incompletas el tiempo reglamentario, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Premios, en la solicitud de doña María Avelina Gutiérrez, madre del coronel Leoncio Prado, sobre pago de ~~avengados~~.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que vota Lp. 1.500 para la construcción de la cárcel de Ayacucho.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que vota Lp. 300 para la reparación del local de la sociedad médica "Unión Fernandina".

De la misma, en el proyecto que vota Lp. 400 para la construcción de una cárcel en Castrovirreyna.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que vota Lp. 5.000 para la reconstrucción del camino de Ica á Ayacucho.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que adjudica al concejo provincial de Urubamba las rentas de la extinguida sociedad de beneficencia de esa ciudad.

De la misma, en el proyecto que vota una partida para el sostenimiento del Arsenal de Guerra.

De la misma, en el proyecto del Ejecutivo sobre aumento de la partida para racionamiento de los jefes y o-

ficiales del ejército y forraje para la caballada.

Elseguida se dió cuenta y pasaron á la orden del día dos dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto en minoría, suscritos por el señor Coronel Zegarra, en los proyectos á que se refieren los de los últimos dictámenes que han pasado á la orden del día.

El señor Coronel Zegarra pide que los dictámenes de la Comisión en mayoría y minoría se publiquen.

S. E. ofreció ordenar la publicación.

Quedó en mesa, por estar con firmas incompletas el dictamen de la Comisión Auxiliar de Guerra en la solicitud de doña Dolores Becerra viuda de Valenzuela, sobre pensión de montepío.

PROYECTOS

De los señores Falconí, Pérez y Ruiz, para que los sueldos dejados de percibir por los médicos titulares de las provincias de Huanta, La Mar, Lucanas y Parinacochas, se destinen á obras públicas de las respectivas provincias.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Pérez y Falconí, anexando al distrito de Huacaña el pueblo de Huayeahuacho del distrito de Cabana; y á este último los de Quecaí Ishua, que corresponden respectivamente, á los de Chipao y Huacaña, todos de la provincia de Lucanas.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Carmona, del Río é Icaza Chávez, votando en el presupuesto general Lp. 9.000, en dos anualidades de 4.500 cada una, para la construcción de un puente colgante sobre el río Santa, en conformidad con la resolución legislativa No. 156.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Capelo, votando en el presupuesto general Lp. 500 para construir dos puentes sobre el río Mantaro, que pongan en comunicación el pueblo de Sincos con el de Matahuasi y el de San Gerónimo con los de Orcotuna y Sicaya de la provincia de Jauja.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate á las comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Se dió segunda lectura á los dos proyectos del señor Luna, sobre reforma del artículo 56 y del inciso 2o del artículo 50 de la Constitución.

SOLICITUDES

De doña Clotilde V. v. de la Quintana, pidiendo pensión de gracia.

A la Comisión de Premios.

Del cura rector de San Sebastián, y de varias señoras de Lima, para q' se consigne en el presupuesto una partida de Lp. 1.000, destinadas a la restauración de la iglesia parroquial de este nombre.

A las comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

Del señor **del Río**, para que el proyecto que presentó en la legislatura anterior sobre publicación de autores peruanos, se pase á la nueva Comisión de Instrucción, por no estar en el seno de la Cámara ninguno de los miembros que dictaminó en ese proyecto.

S. E. atendió el pedido.

Del señor **Ward M. A.**, para que se excite el celo de la Comisión de Agricultura, á fin de que se sirva expedir un dictamen en el proyecto por el que se prohíbe la importación de sarmientos de parra.

S. E. excitó el celo de la indicada Comisión.

ORDEN DEL DIA

Aprobación del proyecto sobre aumento del haber que disfrutaban los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema y de todas las Cortes Superiores, con excepción de la de Iquitos.

El señor **Presidente**.—No encontrándose presente el H. señor Pérez, autor de la adición al proyecto aprobado sobre reforma de la ley municipal, se va á dar cuenta de otro proyecto.

—El señor **Secretario** dió lectura á los documentos que van en seguida:

Lima, 24 de octubre de 1905.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto de ley que, en copia, remito á V. E., para su revisión, por el H. Senado, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados y en virtud de él, se fija en mil libras anuales, el haber de cada uno de los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema y se aumenta en cinco libras al mes, el haber que actualmente disfrutaban los vocales y fiscales de las Cortes Superiores, con excepción de la de Iquitos, que queda sujeta Junto con el proyecto primitivo y el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaído en él, envió también á V. E. para su ilustración en el asunto, el informe emitido al respecto por el señor Ministro de Justicia.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quesada.

Excmo. señor:

El Congreso ha dispuesto fijar el haber de que disfrutaban los vocales y fiscales de la Excm. Corte Superior de Lima en setecientas veinte libras anuales, y el que corresponde á los jueces y agentes fiscales de la provincia de Lima en seiscientas libras al año.

Lo comunicamos á V. E., etc.

Lima, 12 de setiembre de 1905.

(Firmado.)—**J. Fernando Gazzari**
—**Carlos Forero.**

Es copia.

Lima, 21 de setiembre de 1905.

Menéndez.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Es casi axiomático, que los servidores del Estado, no perciben la renta que necesidades cada vez más crecientes de la vida, hace indispensable se les señale; y si esto es evidente al tratarse de los funcionarios en general, su pronta modificación en el sentido de rentarlos mejor, resalta al tratarse de los funcionarios del Poder Judicial. A ello, sin duda han obedecido los esfuerzos, que de algun tiempo á esta parte, se viene notando, en el Ejecutivo y en las Cámaras legislativas para asignar al Poder Judicial, un haber compatible con las augustas funciones que le están encomendadas. No es posible exigir, en efecto, independencia y completa consagración al trabajo, con el módico sueldo, que para el

desempeño de los más elevados cargos en esta materia, señala nuestro presupuesto. Rentar mejor al Poder Judicial es una necesidad nacional.

El ministerio del ramo, en el informe que vuestra Comisión solicitó y que corre en este expediente, reconociendo la justicia del proyecto de los honorables señores Gazzani y Forero, manifiesta, sin embargo, que la crecida suma de 9.000 libras anuales que él importa, traería un desequilibrio en el presupuesto, que, á su juicio, es conveniente evitar.

Este también ha sido el criterio de vuestra Comisión, en dictámenes anteriores; pero dispuestas á acatar, como no puede menos de serlo, la resolución de la H. Cámara, en asuntos semejantes á éste, refiriéndose particularmente á lo resuelto al tratarse de haberes de los señores vocales y fiscales de la Corte de Iquitos; y por otra parte convencida de que el seguro desenvolvimiento de los ingresos del presupuesto conforme lo manifiesta el señor Ministro en el informe aludido, no dejará esperarse, opina, que debéis aprobar el proyecto, materia de este dictamen, pero consignando el gasto en el presupuesto de 1907.

Atenta á estas razones, os propone en sustitución el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, ha resuelto fijar, el haber que disfrutaran los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema, á partir del 1.º de enero de 1907, en mil libras anuales; el de los vocales y fiscales de la Corte Superior de Lima en libras 720 anuales, y el que corresponde á los jueces y agentes fiscales de la provincia de Lima, en Lp. 600 á partir de igual fecha.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1905.

(Firmado).—**P. Emilio Dancuart.**

—**E. L. Ráez.**—**A. Larrauri.**—**R. E. Bernal.**

Es copia.

Lima, 21 de octubre de 1905.

Menéndez.

Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima, 11 de octubre de 1905.

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Es aspiración firme del Gobierno

mejorar la condición económica de los servidores del Estado y especialmente de los funcionarios judiciales, porque, en general, casi en absoluto puede decirse, que todos estos funcionarios tienen asignada renta deficiente.

Pero, ante la limitación de los recursos del fisco, lo que debe hacerse, para proceder con prudencia y con justicia, es aumentar, dentro de una escala que á todos comprenda, y en forma gradual, los haberes de que se trata.

Con arreglo á tal criterio y para dar comienzo al plan del Gobierno, se ha consignado partida en el presupuesto que regirá el año próximo, á favor de los magistrados que residen en los lugares de nuestro territorio dotados de menor cultura y donde la vida se presenta en consecuencia, rodeada de mayores privaciones. Merecen á las capitales de provincia que no lo son, á la vez, de departamento, para cuyos jueces de primera instancia se ha pedido el módico aumento de sueldo de tres libras mensuales.

Además, se han creado, desde luego, en el ramo de justicia, nuevos servicios, que parecían de inaplazable urgencia, á los cuales se hara frente con las reducciones proyectadas en otros, no bien reciban la sanción de las honorables cámaras le á la ley de su creación.

gislativas.

Aunque naturalmente lento, es seguro el desenvolvimiento de los ingresos de nuestro presupuesto, y él permitirá que, en lo futuro, acrezca la renta del Poder Judicial. El recargo de los egresos en los momentos actuales, originaría para el fisco un desequilibrio incompatible con la buena administración pública.

Así, el Gobierno que ha tomado empeño en remitir al Congreso un presupuesto saldado para 1906, cumple con manifestar á U. SS. HH. que la modificación introducida en los haberes judiciales por el adjunto proyecto de ley, asciende al año á una mayor suma de Lp. 9.000; al gravar su importe el pliego de egresos, producirá un déficit en ese mismo presupuesto.

Siente el Gobierno, en fuerza de las anteriores consideraciones, verse precisado á no informar, por ahora, de modo favorable, en el citado proyecto de ley que, reconociendo los

meritorios servicios que presta el Poder Judicial, aumenta, anualmente, á mil libras el haber de los vocales y fiscales de la ltma. Corte Superior de Lima; y á seiscientas libras el de los jueces y agentes fiscales de la provincia del mismo nombre.

Dios guarde á U. SS. HH.—Firmado.—**Jorge Polar.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Fíjase el haber de que disfrutaban los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema, en mil libras anuales.

Art. 2o.—Auméntase en cinco libras mensuales el haber de que actualmente disfrutaban los vocales y fiscales de todas las Cortes Superiores, con excepción de la de Iquitos, que queda sujeta á la ley de su creación. Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 24 de octubre de 1905.

Rúbrica de S. E.

Comisión de Justicia.

Señor:

La H. Cámara de Diputados aprobó en la legislatura pasada el proyecto de ley que aumenta el haber de los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema de Justicia, á mil libras al año y en cinco libras más, cada mes, el haber de los vocales y fiscales de las Cortes Superiores, á excepción de la de Iquitos que queda sujeta á la ley de su creación.

Sobre este proyecto, remitido en revisión á esta H. Cámara, pasa á emitir vuestro comisión el dictamen que se le ha pedido.

Desde luego, conviene hacer presente que los aumentos de sueldos, propuestos por el Poder Ejecutivo á favor de todos los servidores del Estado, entre los que se encuentran los funcionarios judiciales de que se trata, dejan fuera de toda duda la posibilidad y conveniencia del proyecto materia de este dictamen, cuya adopción vendría á secundar la iniciativa del Supremo Gobierno al formular el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1907.

Nada tiene, por lo tanto, que observar vuestra Comisión tratándose del aumento de cinco libras mensuales proyectado en el haber de los vocales y fiscales de las Cortes Superiores de la República, excepción de la Corte de Lima, de la que se ocupa el proyecto de ley observado por el Ejecutivo, y la Corte Superior de Iquitos sujeta á la ley de su creación; pero no sucede lo mismo respecto de los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema, de que se ocupa la primera parte del proyecto, cuyo aumento debe hacerse en la misma proporción que el de los vocales y fiscales de la Corte Superior de la provincia de Lima, según aparece del expediente de su propósito.

Aumentando el haber de que disfrutaban en la actualidad los vocales y fiscales de la Corte Superior de Lima á la suma de S. 500 ó en 25 por ciento, por razones especiales y conocidas por todos, es natural y justo que los funcionarios del Tribunal Supremo, en cuyo favor militan las mismas razones, reciban el mismo aumento proporcional, asignándose el haber mensual de S. 750, en recompensa de las altas y augustas funciones que se les están encomendadas.

En atención á lo expuesto, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto de ley, remitido en revisión al H. Senado, modificando el artículo primero en estos términos.

Artículo 1o.—Fíjase el haber de que disfrutaban los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema en Lp 900 anuales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 14 de 1906.

E. de la Riva Agüero.—Ramón Navarrete.—J. C. Falconí.

Comisión Principal de Presupuestos.

Señor:

Vuestra Comisión de presupuesto ha estudiado atentamente el dictamen de la de Justicia y, encontrándolo fundado, porque consulta la equidad en la remuneración de los importantes servicios que prestan los vocales de la Excm. Corte Suprema, lo reproduce en todas sus partes y, en esa virtud, os pide que deis vuestra aprobación al referido dictamen, que fija el haber de esos

funcionarios en novecientas libras anuales.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de setiembre de 1906.

Firmado.—**J. I. Elguera.**—**Agustín Tovar.**—**E. Coronel Zegarra.**—**M. Teófilo Luna.**

—El señor **Presidente.**—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor **Capelo.**—Desearé que se vuelva á dar lectura al proyecto aprobado.

(Se leyó nuevamente).

El señor **Elguera.**—Los vocales de la Excm. Corte Suprema disfrutan de sesenta libras mensuales, y el aumento que se propone es de quince libras; como á los vocales de la Corte Superior se les ha aumentado el 25 %, el aumento que ahora se propone guarda proporción con el aumento á que me he referido, y, por eso la Comisión de presupuesto ha propuesto como aumento á los vocales de la Excm. Corte Suprema el elevarles el haber á Lp. 900 al año.

El señor **Capelo.**—Se ve por la lectura de los documentos que hemos escuchado que el proyecto venido de la Cámara de Diputados pide Lp. 1,000 anuales para los vocales y fiscales de la Corte Suprema, y que la Comisión informante opina porque el aumento sea sólo á Lp. 900; es decir, que se trata solamente de rebajarles cien libras al año. La razón en que se funda la Comisión informante es que á los vocales de la Corte Superior de Lima se les ha hecho un aumento del 25 por ciento de sus haberes; pero yo no veo la dependencia que hay entre uno y otro; yo no veo por qué, por cuanto á los vocales de la Corte Superior se les ha hecho ese aumento, á los de la Suprema no se les debe aumentar sino en la misma proporción. Yo creo que los aumentos de los sueldos pueden hacerse en una proporción fija, cuando rige una escala de sueldos bien estudiada, pero no cuando no existe tal escala de sueldos; y tan creo esto, que estoy en contra del proyecto que ha presentado el Gobierno para aumentar en el 10 % los sueldos de todos los empleados públicos, porque entre esos empleados hay algunos que están insuficientemente pagados, otros que lo están mal y otros regularmente; de ma-

nera que los aumentos deben venir en una proporción razonable, que haga desaparecer las desigualdades é injusticias existentes, pues, para fijar esos sueldos, no se ha tenido presente, ni la responsabilidad de los puestos, ni la importancia de los cargos que se desempeñan, ni ciertas condiciones especiales que se exigen para ejercer ciertos puestos; yo creo que, teniendo en cuenta estos tres factores, es como se puede formar una escala de sueldos justa y equitativa.

El señor **Ministro de Hacienda.** prometió el año pasado á la honorable Cámara hacer un estudio detenido sobre este punto y presentarle una escala de sueldos, para que así se sepa en el Perú cuánto ganan los diferentes funcionarios de las distintas jerarquías; desgraciadamente, el señor **Ministro de Hacienda** no habrá tenido tiempo para hacer ese estudio y nos ha mandado aquí algo que creo completamente inaceptable. Yo no admito, pues, ese aumento del 10 por ciento, porque no creo justa la dotación actual de los distintos empleados, y por lo mismo, no veo fuerza alguna en el argumento de la Comisión, que dice que, por cuanto á los vocales de la Corte Superior se les ha aumentado el 25 por ciento de su haber, igual aumento debe hacerse á los de la Corte Suprema.

Creo que una de las necesidades más clamorosas para el Perú es el aumento de la renta á los miembros del Poder judicial y en esta necesidad clamorosa no hay nada más exigente que el aumento á los jueces de primera instancia; de manera que todo aumento á éstos, que no signifique el duplicarles su renta actual, carece de objeto. Esta es mi teoría. Aplicando esta teoría, habría también que duplicar el haber de los vocales y fiscales de las cortes; pero esto no es cierto, porque, como ya he dicho, no existe escala de sueldos.

Yo creo que la renta de los vocales de la Excm. Corte Suprema fijada en mil libras por el proyecto venido en revisión, es bastante, por ahora, y no veo por qué la Comisión de esta Cámara quiera mezquinarles esas cien libras al año.

Si el Gobierno del Perú quiere tener un servicio de justicia distributiva siquiera regular, debe presentar, cuanto antes, un proyecto para

que se duplique el sueldo de los jueces de primera instancia de toda la República, y si el Gobierno no lo hace, la Comisión dictaminadora debe hacerlo, de manera que ese 10 por ciento que se trata de repartir sin criterio alguno, tenga otra distribución, y la distribución más urgentísima, para que el Perú tenga un servicio de justicia siquiera regular, es duplicar la renta de los jueces de primera instancia. Felizmente, ya los jueces de Lima están mejorados de condición, quizás por las influencias de que gozan; pero en las provincias es inconcebible lo que pasa con el servicio judicial. Por supuesto en ese ramo resulta lo que resulta con casi todas las economías mal aconsejadas, que son contraproducentes, pues por 150 soles mensuales ningún abogado honorable va á desterrarse á una provincia lejana; la mayor parte van á esos lugares á hacer méritos y á veces esos méritos no se hacen efectivos sino en dinero, lo que da lugar á que sufra mucho la justicia, pues si los jueces son honrados despachan una causa cada año, y si no lo son, despachan muchas, pero de manera desgraciada.

Es preciso poner la renta de los jueces de primera instancia en tal condición, que el personal sea reclutado en círculos más distinguidos y que ofrezcan mayores garantías, y eso, como ya he dicho, no se consigue sino duplicando la renta de los jueces de primera instancia.

En armonía con estas ideas, que en mí no son nuevas, pues las he sostenido en diferentes ocasiones, estoy en contra del dictamen, y opino porque se apruebe el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

El señor **Rodolfo**.—Yo estoy perfectamente de acuerdo con el H. señor Capelo, y, salvo en un punto que creo que no vale la pena ni quiero pedir explicaciones sobre él. ¿Por qué se da tanta importancia á las cien libras que en el proyecto de la H. Cámara de Diputados se acuerda de más en los haberes de los señores vocales de la Excm. Corte Suprema?

Yo estoy por la aprobación de lo que ha venido en revisión de la H. Cámara de Diputados; así es que me parece que no se ha de pensar en equilibrios del presupuesto por 1000

libras de diferencia, para la primera entidad judicial del Perú.

El señor **Elguera**.—La Comisión de Presupuesto no quiso diferir de la opinión de la Comisión de Justicia; pero, por mi parte, como miembro de la Comisión de Presupuesto, acepto lo que proponen los H. señores Capelo y Rodolfo, si la Cámara tiene á bien aprobarlo.

El señor **Luna**.—Estoy en contra, porque no puedo votar en contra de mi dictamen.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el dictamen venido en revisión, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Se aprueba el proyecto que vota 3.000 Lp. para la terminación del camino de Huánuco al Cerro de Pasco.

—Se dió lectura á los documentos siguientes:

Lima, 21 de agosto de 1906.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso remitir á V. E., en copia, el proyecto de ley que vota en el presupuesto general de la República, para el próximo año, la suma de tres mil libras, destinadas á la construcción del camino entre el Cerro de Pasco y Huánuco, el cual ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, de conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

P. Emilio Dancuart.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que están agotados los fondos destinados para la construcción del camino de Huánuco al Cerro de Pasco sin que haya podido terminarse esa importante obra;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Votase por una sola vez, en el presupuesto general para el próximo año, para la terminación del camino de Huánuco al Cerro de Pasco, la suma de tres mil libras.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 21 de agosto de 1906.

Rúbrica de S. E.

Arenas

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el H. Diputado por Huánuco, doctor D. Baldomero F. Maldonado, tendente á que se consigne por una sola vez en el Presupuesto General de la República la suma de tres mil libras destinada a subvencionar los gastos de terminación del camino de Huánuco al Cerro de Pasco.

De los informes que hemos podido obtener, resulta que á mérito de los esfuerzos particulares de los hijos de Huánuco y de la subvención fiscal de Lp. 3.000, se ha llegado ya á construir un camino de una gradiente no mayor de siete por ciento hasta el pueblo de San Rafael, situado á la mitad de la trayectoria total que esta vía debe recorrer.

Si se tiene en cuenta que la que nos ocupa forma parte de la que debe unir la capital con la región del Oriente; que los gastos empleados en su construcción importan buenas sumas que serían perdidas si no se acudiese á su conclusión; y sobre todo que es deber de los poderes públicos fomentar vías de carácter eminentemente nacional, como es el que da mérito al presente dictamen, vuestra Comisión es de sentir que aprovechis el proyecto presentado por el H. señor diputado por Huánuco, consignando en el pliego respectivo del presupuesto general de la República, y por una sola vez, la suma de tres mil libras que solicita.

Dése cuenta.

Lima, agosto 10 de 1906.

M. B. Pérez—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

Cámara de Senadores.—Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El honorable diputado por Huánuco ha presentado un proyecto que ha venido en revisión, por el que se votan tres mil libras en el presupuesto general de la República, para contribuir á los gastos que demanda la terminación del camino entre Huánuco y Cerro de Pasco.

Demás parece ocuparse de manifestar la importancia de esta vía de comunicación que va á unir dos departamentos, cuya riqueza es de

todos apreciada. También es demás ocuparse de la conveniencia de establecer caminos que faciliten el comercio y el tránsito, por que es algo que está ya en la conciencia de la honorable Cámara.

Siendo el carácter de la obra que se trata de realizar netamente nacional, es natural dedicar á ella los fondos fiscales, por lo que vuestra Comisión de Obras Públicas es de parecer que sancionéis lo resuelto en el particular en la honorable Cámara colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 5 de 1906.

J. Capelo—Leonidas Ingunza—D. Matto.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Es de incontestable utilidad nacional, como lo juzga la Comisión de Obras Públicas, el camino del Cerro de Pasco á Huánuco, que va á facilitar la comunicación en regiones tan ricas y de tanto porvenir.

El progresivo incremento de los ingresos del Estado, que ha alcanzado en el último año á más de Lp. 170 mil y que promete mayor desarrollo aún, da lugar á que no haya

inconveniente para incluir en el presupuesto general de la República del próximo año la suma de tres mil libras para la terminación de dicho camino, con cargo á dichos aumentos del presupuesto.

En esta virtud:

Vuestra Comisión os propone, que aprobéis el proyecto venido en revisión de la honorable Cámara de Diputados, por el que se vota la cantidad de tres mil libras. (Lp. 3.000) para la terminación del camino del Cerro de Pasco á Huánuco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1906.

César A. E. del Río—M. A. Rodulfo—Germán Echeopar.

El señor **Presidente**.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por disentido el proyecto, y procediéndose á votar, fué aprobado.

En seguida S. E. levantó la sesión para pasar á Congreso.

Eran las 5 y 5 p. m.

Por la redacción

Belisario Sánchez Dávila

35a. Sesión del viernes 28 de setiembre de 1906.

Presidencia del H. señor Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Bernal, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zagarra, Elguera, Echeopar, Falconí, Icaza Chávez, Ingunza, Irigoyen, Lorena, Luna, Llosa, Morey, Navarrete, Olacchea, Orihuela, Pastor, Patiño, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Quesada, Reinoso, del Río, Ruiz, Samanez, Solar, Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de la Guerra, informando en la solicitud del capitán de fragata graduado don Guillermo L. Pareja, para que se le dispense el tiempo de servicios que le falta para obtener la efectividad de su clase.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, absolviendo el informe que se le pidió en la solicitud de doña Carmen Olavegoya viuda de Correa, sobre pensión de gracia.

Dictámenes

De la Comisión de Beneficencia, en el proyecto venido en revisión, sobre aclaratoria del artículo 11 de la ley orgánica de Beneficencia.

De la misma, en el proyecto que declara de propiedad departamental el fundo "La Destrucción", perteneciente á la Beneficencia del Cerro de Paseo.

De la de Constitución, en la resolución que concede permiso á don Guillermo Elias para ejercer el cargo de vice-cónsul del Brasil en Mollendo.

De la Principal de Guerra, en la solicitud de don Carlos del Alcázar, sobre reconocimiento de servicios militares prestados durante la guerra con Chile.

De la de Redacción, en el proyecto de reforma de los artículos del Código de Justicia Militar, relativos á la interposición del recurso de nulidad.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Por hallarse con firmas incomple-

tas, quedaron en mesa los siguientes dictámenes.

De la Comisión de Justicia, en el proyecto que crea una plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Huamalinges.

De la misma, en el que crea una escribanía adscrita al juzgado del crimen de la provincia de Lambayeque.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que vota en el Presupuesto General Lp. 800, para la adquisición de un local para la prefectura de Apurímac.

De la de Premios, en la solicitud de doña Adelaida Fuentes, sobre pensión de gracia.

De la Principal de Presupuesto en el proyecto sobre exoneración de predios á varios distritos de las provincias de Moquegua y Tacna.

De la Principal de Presupuesto en el proyecto de autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito de Lp. 3.000.000.

Respecto á este último dictamen el honorable señor Reinoso hizo presente que sólo el sábado en la tarde, había pasado este expediente á la Comisión Principal de Hacienda; de manera que habiendo mediado dos días de fiesta la Comisión no pudo reunirse sino el martes, y que pendiente esta discusión ha sido sorprendido al oír dar cuenta del dictamen en mayoría que ni siquiera ha leído. En consecuencia solicita de S. E. que consulte á la honorable Cámara si se le concede el plazo de ocho días para formular el dictamen que le respecta en minoría.

El señor Tovar, como miembro de la Comisión informante, dice que el honorable señor Reinoso parece manifestar que la Comisión en mayoría ha procedido con festinación, por lo que se ve obligado á levantar el cargo. Agregó que desde el martes se reunieron los miembros de la Comisión; que resolvieron con el señor Reinoso reunirse nuevamente en el Ministerio de Hacienda para absolver ciertas dudas, cita á la cual no concurrió su señoría; que posteriormente presentó al señor Reinoso la absolución de las objeciones que había hecho; quedando en que tanto su señoría como la mayoría de la Comisión traerían sus dictámenes el día de hoy; terminando por manifestar que á consecuencia del interés que tomaban algunos señores repre-